

SEÑORES

JUZGADO MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA

ACCIONADO: FONPRECON - FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA, mayor de edad, identificada con la C.C No. 80.399.012 de Chia por medio del presente escrito permito formular acción tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, en contra de la entidad FONPRECON., representada legalmente por Luis Enrique Cortes Callejas, o quien haga sus veces, por la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, a la igualdad y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, con base en los siguientes:

I. HECHOS

1. En el marco del proceso de SAMC-004-2026 en el cual participaba la UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026 presento oferta el día 08 de septiembre 2026.
2. La entidad accionada, luego de haber asignado el puntaje por cumplir con los requisitos en la “EVALUACIÓN PRELIMINAR”, indico en la fecha 10 de septiembre 2026 que se presentaron dos empresas al proceso SAMC-004-2026 UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026 y C&S Tecnología SAS BIC
3. La UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026 presento 15 de septiembre 2026 observaciones y subsanaciones al respecto del proceso.
4. La entidad accionada, luego de haber recibido las observaciones y subsanaciones público la “EVALUACIÓN FINAL”, el 21 de septiembre de 2026 sin dar respuesta a las observaciones presentadas.
5. La UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026 presento el 22 de septiembre la solicitud de respuesta motivada y saneamiento del proceso a la entidad accionada, al no recibir respuesta de las observaciones presentadas.

6. La entidad accionada, desconociendo las observaciones previas emite acto de adjudicación publicado el 22 de septiembre, con fecha que indica 21 de septiembre 2026.

II. PRETENSIONES

1. Se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, a la igualdad y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
7. Se ordene a la entidad accionada tener en cuenta la información allegada con anterioridad al INFORME DE EVALUCION FINAL Y ACTO DE ADJUDICACION para que esta emita una respuesta de fondo, clara, expresa y debidamente motivada, antes de la firma del contrato derivado del proceso SAMC-004-2026 en la que se indiquen las razones específicas por las cuales acepta o rechaza la certificación del fabricante Microsoft aportada por C&S Tecnología SAS BIC.

VINCULACIÓN: Solicito se vincule procuraduría y contraloría general a fin de que realicen las manifestaciones correspondientes al respecto.

III. DERECHOS VULNERADOS

El derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política que ordena: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas".

De igual forma, los derechos a la igualdad ante la Ley, ya que no están validando y reconociendo mi condición al trabajo se ven vulnerados por parte de la entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEFINITIVA.

El 10 de septiembre de 2026, FONPRECON publicó en el SECOP II el Consolidado de Evaluación Preliminar, en el cual conforme a la oferta presentada por la UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026, es esta la mejor oferta económico por su bajo precio, máxima puntuación para ser adjudicataria del contrato que se deriva del proceso SAMC-004-2026, convocada por FONPRECON.

CONCLUSIONES

En atención a la verificación de los requisitos de "Habilitación Técnica y Experiencia", el oferente UNIÓN TEMPORAL PCL UNION TEMPORAL PCL, NIT: 830.138.544-1 y 900.195.190-2 No cumple con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026.

Se requiere al proponente presentar las fichas técnicas correspondientes a los siguientes componentes que hacen parte de la propuesta económica, en la cual se evidencian características las cuales no hacen parte de dichos componentes:

- LICENCIA BUSINESS CLOUDFLARE
- LICENCIAR10VCORESPARASERVIDOR VIRTUAL SQL SERVER

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5 del pliego de condiciones, el proponente debe presentar la carta de distribuidor autorizado expedida directamente por el fabricante Microsoft para las licencias de SQL Server ofertadas. El documento debe estar en idioma español y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días previos al cierre del proceso, cumpliendo así con todas las condiciones del requisito técnico habilitante.

En atención a la verificación de los requisitos de "Habilitación Técnica y Experiencia", el oferente C&S Tecnología SAS BIC, identificado con NIT 811.000.242-8, cumple con los requisitos técnicos habilitantes y con el requisito de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026

La Evaluación Definitiva es el resultado de la aplicación de las reglas de participación y en el caso del puntaje otorgado.

La administración pública, luego de realizar dos evaluaciones a las ofertas presentadas, la preliminar y la definitiva, profiere un acto administrativo en el cual informa a toda la ciudadanía que la oferta presentada por la UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026, es la mejor propuesta más económica y debe ser la adjudicataria del proceso de selección luego de subsanar la cadena de distribución de las licencias de bases de datos SQL Server.

La Constitución Política, en su artículo 83, consagra la presunción de buena fe en todas las actuaciones de los administrados frente a la administración pública. Esa buena fe ordena proteger las expectativas legítimas que los particulares razonablemente pueden tener frente a la conducta estatal.

En consecuencia, surge el principio de confianza legítima, que hace exigible para la administración el deber de respetar las reglas previamente establecidas cuando éstas han generado expectativas ciertas y fundadas en los ciudadanos.

Naturaleza del acto de evaluación definitiva.

En un proceso público, las evaluaciones definitivas no son meras etapas exploratorias, sino actos sustanciales que consolidan la aplicación de las reglas del juego entre los proponentes.

Esa definitividad crea en los oferentes una expectativa firme: que los criterios,

puntajes y resultados reconocidos en esa evaluación serán respetados sin alteraciones arbitrarias o sorpresivas.

Si la administración cambiara esas evaluaciones definitivas luego de un ofrecimiento formal, estaría defraudando la confianza generada.

Por eso la ley y la jurisprudencia han puesto límites al poder de la administración, respecto a que no puede defraudar expectativas legítimas.

La administración conserva poder de corrección, revocatoria o modificación únicamente cuando existe motivación legítima, proporcionalidad y respeto del interés público. No puede alterar actos consolidados por capricho o por insinuaciones no fundadas en la ley, por parte de un proponente.

Esa limitación deriva directamente del principio de confianza legítima, que no admite que la administración actúe de modo contradictorio con su propio comportamiento y con las expectativas que generó.

Al respecto encontramos varias sentencias que ordenan cumplir con el principio de confianza legítima, en conjunto con el cumplimiento de acciones afirmativas, en este caso respecto de la mujer.

i- Sentencia C-371 de 2000 (Corte Constitucional)

La Corte reconoció que las acciones afirmativas están dirigidas a remediar desigualdades estructurales, y aseguró que esas medidas no pueden vaciarse de contenido mediante exigencias excesivas.

De igual modo, las expectativas creadas respecto al cumplimiento de reglas de puntaje (por acciones afirmativas) no pueden ser desconocidas por formalismos indebidos si los requisitos sustanciales están acreditados.

ii- Sentencia T-715 de 2014 (Corte Constitucional)

En este fallo, la Corte sostuvo que una vez generada la confianza legítima, esta no puede ser defraudada por la administración sin vulnerar derechos fundamentales.

Si los oferentes confiaron en que las evaluaciones definitivas serían respetadas, esa confianza no puede ser rota vía decisiones posteriores arbitrarias.

iii- Consejo de Estado, sentencia del 04 de septiembre de 2017, Expediente No. 68001-23-31-000-2009-00295-01(57279), (Subsección C).

En esa providencia, dentro del contexto de nulidad de actos administrativos, se alude a la estabilidad de las reglas y la necesidad de proteger las expectativas legítimas de los administrados frente a revocatorias intempestivas.

Esa providencia refuerza que la administración no puede revocar decisiones ya consolidadas sin dar fundamento robusto y proporcional.

El Consejo de Estado ha definido la confianza legítima como “la expectativa genuina que alberga el particular de que las reglas establecidas por el Estado ... no sean variadas súbitamente.”

Las reglas para acreditación del puntaje adicional de 0,25 correspondiente a la prueba de emprendimientos y empresas de mujeres (personas jurídicas), se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, replicadas exactamente en el Estudio Previo Definitivo, criterio de evaluación y puntaje definitivo que forma parte del conjunto normativo a cuyo cambio intempestivo se opone la confianza legítima.

REALIDAD FÁCTICA RELEVANTE Y SOPORTES DE LA OFERTA.

La UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026 presento dos observaciones a la empresa C&S Tecnología SAS BIC la primera en la evaluación preliminar y la segunda en la evaluación definitiva; Observaciones que fueron ignoradas y NUNCA contestadas de parte del accionado FONPRECON - FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Cabe mencionar que la observación siempre fue la misma, es decir una sola y en dos ocasiones insistí que se me diera la debida respuesta motivada del porque “Se acepta la certificación presentada por C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC” cuando al leerla claramente no cumple con lo solicitado en el numeral 5.5 de las condiciones técnicas que indica que la certificación debe manifestar exclusivamente las licencias de SQL y no otro producto.

Nunca se nos dio respuesta, sobre el asunto, ni menos se nos indicó en acápite de la propuesta de C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC cumple con tal requisito.

Por lo cual se nos vulnero el derecho a la réplica de una observación que FONPRECON nunca evaluó ni contesto.

Jurisprudencia y principios.

A. Prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

La administración pública y los jueces han sostenido de manera constante que, en los procesos de selección, no puede primar el formalismo cuando la realidad fáctica acreditada satisface la finalidad de la norma. Es decir, cuando la prueba aportada acredita el hecho que importa (por ejemplo, la existencia de una mujer en cargo directivo con vínculo constante y aportes al día), el

comprobante documental accesorio —su ubicación o formato— no debe provocar la pérdida de un derecho o un beneficio previsto en el pliego. Esta regla protege la finalidad del procedimiento y evita que formalidades técnicas desvirtúen decisiones de mérito.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 04 de febrero de 2022, magistrada ponente María Adriana Marín, con radicada No. 25000-23-26-000-2008-00506-01 (48.615), recordó la prevalencia de lo formal, sobre lo material, en procesos de selección.

Valor de la prueba idónea fijada por el Estudio Previo y deber de motivación del Comité.

El Estudio Previo Definitivo es la ley del proceso y determina los medios probatorios válidos. Si el pliego exige expresamente el certificado de aportes del último año como prueba idónea para acreditar pagos, el Comité no puede sustituir dicho estándar probatorio por una “consulta intermedia” a una plataforma o por una hipótesis de improcedencia. Para desconocer una prueba idónea aportada corresponde al evaluador: (i) señalar con precisión la insuficiencia concreta de la prueba; y (ii) motivar por qué la prueba no es fiable. La mera constatación de una descarga o visualización parcial no cumple ese deber de motivación y resulta arbitraria.

Acción afirmativa y enfoque garantista.

Las medidas de acción afirmativa (como el puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres) deben interpretarse de forma que efectivamente cumplan su propósito: incentivar la participación femenina. En ese sentido, la interpretación del requisito probatorio debe privilegiar la eficacia de la medida —siempre dentro de los márgenes de la invitación a presentar ofertas— y evitar exigencias formales que desvirtúen su finalidad. La Corte Constitucional, en diversas oportunidades, ha instado a proteger derechos y medidas de discriminación positiva con lectura amplia y garantista.

Principio de selección objetiva y prohibición de arbitrariedad.

El acto de evaluación es una actuación administrativa que debe ceñirse a los factores y criterios fijados por el pliego. La decisión de restar puntaje debe estar fundada en hechos y pruebas concretas; si la prueba exigida por el pliego está presente y acredita el hecho, la decisión de descontar puntaje por una supuesta “falta de visualización” constituye una desviación del criterio objetivo y puede ser objeto de control por arbitrariedad o desviación de poder.

Buena fe, confianza legítima y seguridad jurídica.

Los intervinientes en los procesos de contratación actúan bajo la expectativa de que las reglas del juego (El Estudio Previo Definitivo y el Anexo Complementario

Definitivo) se apliquen coherentemente. Requerir formalismos no previstos o preferir medios probatorios de menor valor frente a la prueba oficial (certificado) vulnera la confianza legítima del proponente y la seguridad jurídica del procedimiento.

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

Tutela como mecanismo subsidiario e inmediato

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela es un mecanismo preferente, excepcional y residual a través del cual se obtiene la protección inmediata de los derechos fundamentales, constituyéndose en un medio eficaz para evitar la arbitrariedad de la Administración. Este medio de defensa judicial se rige por los principios de subsidiariedad e inmediatez. La subsidiariedad es un requisito fundamental de procedibilidad de la acción de tutela, el cual hace referencia a que el interesado debe agotar los medios ordinarios de defensa cuando estos sean oportunos y eficaces, de modo que asegure una adecuada protección de sus derechos, excluyendo la posibilidad de usar el recurso de amparo como primera opción ya que resulta improcedente.

PERJUICIO IRREMEDIABLE

- **Constitución Política, artículo 29:** *“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

- **sentencia C-980 de 2010**, en donde el debido proceso se concibe como un “conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia”.
- **Sentencia C- 162 de 2021 DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO:** *“De la aplicación del debido proceso administrativo se derivan una serie de consecuencias, tanto para la administración como para las personas. La Sala ha reconocido que de este derecho se desprenden una serie de*

garantías, como las que tienen las personas a: 1) conocer las actuaciones de la administración; 2) acceder ante la administración y ser oído por ella; 3) solicitar el decreto y la práctica de pruebas y controvertir las que otros soliciten y las que se practiquen; 4) ejercer el derecho de defensa; 5) impugnar los actos administrativos; y, 6) gozar de las demás garantías establecidas en su beneficio. Estas garantías deben respetarse en todo el procedimiento administrativo, desde el inicio de la actuación, la formación y expedición de los actos administrativos, su notificación o comunicación, su impugnación y resolución, su ejecutoriedad y hasta su ejecución.”

V. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.pdf
2. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACION preliminar.pdf
3. INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO.pdf
4. Solitud de respuesta motivada y saneamiento.pdf
5. Resolución 0582 de 22 septiembre 2026.pdf
6. Carta MICROSOFT C&S.pdf
7. Aclaración Microsoft - Dell Colombia.pdf
8. Soporte de Partner Dell de la web.pdf
9. CERTIFICACION SQL SERVER a la UT.pdf

VI. SOLICITUD MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991 solicito decretar medida provisional a fin de suspender actuaciones que de manera flagrante vulnera mis derechos fundamentales, lo anterior, teniendo en cuenta que resulta necesaria, inminente y urgente. En este sentido solicito que se suspenda la celebracion del contrato derivado del Proceso SAMC-004-2026

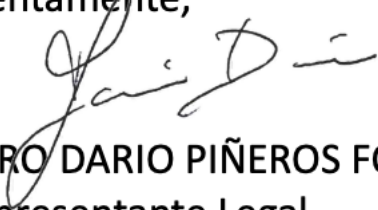
VII. CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

VIII. NOTIFICACIONES

La suscrita, recibiré notificaciones en la Cra 85 L No. 63B-41 Int 1 202, correo electrónico jairo.pineros@pclogin.com.co, teléfono: +57 318 622 9199
La accionada en notificacionesjudiciales@fonprecon.gov.co Carrera 10 #24 - 55
Pisos 2 y 3 Edificio World Service
Sin otro particular,

Atentamente,



JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA.

Representante Legal

UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026

CC 80.399.012

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

ASUNTO: INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
SAMC-004-2026
FECHA: 10/09/2026

PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Proceso No.	SAMC-004-2026

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR
De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Grupo Evaluador definido en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones constancia de lo actuado, en el presente formato.

FUNDAMENTOS LEGALES – PUBLICIDAD PROCESO
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: *ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA*

GERMNA ARMANDO CORREA AMADO Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas		
DIANA MARCELA BURGOS HERRERA Profesional Oficina Asesora de Planeación y Sistemas		
PROPUESTAS PRESENTADAS		
El día nueve (9) de septiembre de 2026, se reunieron los integrantes del Grupo Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004 -2026, que se surte en SECOP II cuyo objeto es “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA”: Con el fin de emitir informe PRELIMINAR de evaluación de los requisitos técnicos habilitantes del proceso. Se evidencia que, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron un total de dos (2) ofertas		
ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	UNION TEMPORAL PCL NIT: 830.138.544-1 y 900.195.190-2	JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA C.C. No. 80.399.012
2	C&S TECNOLOGIA SAS BIC NIT: 811.000.242-8	ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA C.C. 43.047.358
Una vez presentadas las ofertas en el marco del proceso de <i>Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026</i>, el Grupo Evaluador Técnico procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. El oferente: UNION TEMPORAL PCL NIT: 830.138.544-1 y 900.195.190-2 Representante Legal: JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA C.C. No. 80.399.012 2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 2.2.1. Indicadores financieros		

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015 Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.6

Una vez presentados los indicadores Financieros de UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-20 mediante los Registros Únicos de Proponentes, la Entidad procede a realizar esta verificación de la siguiente manera:

CALIFICACION 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente) INDICE DE LIQUIDEZ RL = AC / PC >= 1.5

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será RECHAZADA.

ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = PT / AT <= 0.6

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES A REALIZAE
PC LOGIN.COM S.A.S	830.138.544-1	50%	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CONSEMAD S.A.S	900.195.190-2	50%	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONSEMAD S.A.S. (50%)

ACTIVO CORRIENTE: \$990.893.332,00
ACTIVO TOTAL: \$2.285.422.806,00
PASIVO CORRIENTE: \$572.156.276,00
PASIVO TOTAL: \$572.156.276,00
PATRIMONIO: \$1.713.266.530,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$599.937.767,00
GASTOS DE INTERESES: \$48.258.244,00

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

LIQUIDEZ: $990.893.332 / 572.156.276 = 1.73$
ENDEUDAMIENTO: $572.156.276 / 2.285.422.806 = 0.25$

PC LOGIN.COM S.A.S. (50%)

ACTIVO CORRIENTE: \$668.452.164,00
ACTIVO TOTAL: \$1.018.452.164,00
PASIVO CORRIENTE: \$167.437.805,00
PASIVO TOTAL: \$287.437.805,00
PATRIMONIO: \$731.014.359,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$124.232.554,00
GASTOS DE INTERESES: \$0,00

LIQUIDEZ: $668.452.164 / 167.437.805 = 3.99$
ENDEUDAMIENTO: $287.437.805 / 1.018.452.164 = 0.28$

INDICADORES DEFINITIVOS UNION TEMPORAL

INDICADOR	PC LOGIN	CONSEMAD	PC LOGIN 50%)	CONSEMAD (50%)	INDICADOR UT
LIQUIDEZ	3,99	1,73	2,00	0,87	2,86
ENDEUDAMIENTO	0,28	0,25	0,14	0,13	0,27

La UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026 cumple con los requisitos habilitantes referentes a los indicadores financieros.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de dos (2) contratos cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privadas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los contratos con los que se acredite la experiencia, deberán tener Inscrito mínimo Tres (3) códigos UNSPSC, entre ellos el código de Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas 81111800, y los demás relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112400	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
43233700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Administración de Sistemas
81111800	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
81112500	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

Los valores sumados de los contratos aportados deben sumar **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$752.762.057)** expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
429.9274 SAMMLV

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de dos (2) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. cuyos objetos sean similares o guarden relación con el presente proceso de contratación, verificando lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Contratos ejecutados y terminados
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- Sumatoria de los contratos deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 9, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

El proponente acredita la experiencia exigida con los certificados de terminación de dos (2) contratos, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	CONSEMA SAS
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	18-4-23
OBJETO DEL CONTRATO	VENTA DE SERVIDORES, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASI COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A 5 AÑOS, CONSULTORIA DRP Y DEMAS CARACTERISTICAS DEFINIDAS EN

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

	EL PROYECTO DE RENOVACION INFRAESTRUCTURA DATACENTER DE LAS EMPRESAS PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. Y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.495.716.828
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente (x) Buena ()
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (<u>X</u>) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	ENRIQUE CHARRY
TÉLEFONO	3176470396
DIRECCIÓN	CALLE 12 No 34-20/30
E-MAIL	Enrique.charry@panamericana.com.co

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	AXESS NETWORKS SOLUTIONS COLOMBIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	CONSEMAD SAS
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	ORDEN DE COMPRA 4510008967
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION, Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SWITCHES, SERVIDORES UPS Y LICENCIAS WIND. SERVER DATACENTER CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 401.591.226
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente () Buena (<u>X</u>)
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (<u>X</u>) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	FREDDY FERNANDO DIAZ
TELEFONO	314 2553121
DIRECCION	
E-MAIL	Freddy.diaz@axessnet.com

Tras la consulta del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, se verifica que El proponente UNIÓN TEMPORAL PCL, a través de su miembro CONSEMAD tiene inscritos un mínimo de tres (3) códigos UNSPSC, incluyendo el código 81111800 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas) y los demás códigos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente UNIÓN TEMPORAL PCL, a través de su miembro CONSEMAD, acreditó el requisito de experiencia mediante la información registrada en el RUP, donde se verifican dos (2) contratos con valor individual igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dichos contratos se encuentran liquidados, su objeto guarda relación directa con el objeto de esta contratación y fueron suscritos con entidades públicas y/o privadas. Por lo tanto, se considera que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en los pliegos de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, el proponente UNIÓN TEMPORAL PCL presenta certificaciones emitidas por el fabricante DELL que acreditan la condición de distribuidor autorizado y partner oficial para los equipos ofertados. Dichos documentos se encuentran debidamente traducidos al idioma español, cumpliendo así con los requisitos formales establecidos.

Análisis de las certificaciones presentadas por los miembros de la Unión Temporal:

1. **CONSEMAD SAS:** Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell Pro 24 All-in-One.

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

2. **PC LOGIN.COM SAS:** Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell PowerEdge R670.

Teniendo en cuenta que el proponente es una Unión Temporal, y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se verifica que cada miembro de la unión acredita la condición de distribuidor autorizado para los equipos específicos que oferta.

En este sentido, se acepta la certificación presentada por PC LOGIN.COM SAS para los equipos Dell PowerEdge R670, toda vez que cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, al ser un documento vigente, expedido directamente por el fabricante DELL, traducido al idioma español y dentro del término de treinta (30) días previos al cierre del proceso.

En relación con la oferta económica, se verificó que los valores presentados por el proponente se ajustan al presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de contratación.

Continuando con la evaluación técnica de los requisitos habilitantes, el grupo evaluador procede a verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones, las cuales los oferentes deben acreditar para ser considerados aptos en el presente proceso de contratación

El oferente: C&S TECNOLOGIA SAS BIC, NIT: 811.000.242-8
Representante Legal: ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA C.C. 43.047.358

2.2. **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

2.2.1. **Indicadores financieros**

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015 Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.6

Una vez presentados los indicadores Financieros de C&S TECNOLOGIA SAS BIC mediante los Registros Únicos de Proponentes, la Entidad procede a realizar esta verificación de la siguiente manera:

CALIFICACION 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente) INDICE DE LIQUIDEZ RL = AC / PC >= 1.5

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será RECHAZADA.

ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = PT / AT <= 0.6

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

Activo corriente: \$29.002.321.000,00
Activo total: \$33.661.689.000,00
Pasivo corriente: \$11.045.852.000,00
Pasivo total: \$18.087.271.000,00
Patrimonio: \$15.574.418.000,00
Utilidad/pérdida operacional: \$4.337.953.000,00
Gastos de intereses: \$21.933.000,00

LIQUIDEZ: $29.002.321.000/11.045.852= 2.62$
ENDEUDAMIENTO: $18.087.271.000 / 33.661.689.000= 0.53$

La empresa C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC cumple con los requisitos habilitantes referentes a los indicadores financieros.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de dos (2) contratos cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privadas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los contratos con los que se acredite la experiencia, deberán tener Inscrito mínimo Tres (3) códigos UNSPSC, entre ellos el código de Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas 81111800, y los demás relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112400	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
43233700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Administración de Sistemas
81111800	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
81112500	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

Los valores sumados de los contratos aportados deben sumar **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$752.762.057)** expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
429.9274 SAMMLV

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de dos (2) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. cuyos objetos sean similares o guarden relación con el presente proceso de contratación, verificando lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Contratos ejecutados y terminados
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- Sumatoria de los contratos deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 9, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente acredita la experiencia exigida con los certificados de terminación de tres (3) contratos, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CONSECUTIVO 558
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	C&S TECNOLOGIA SAS
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	COL000248.019
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar, configurar e implementar solución de servidores Dell, virtualización Vmware, seguridad perimetral Fortinet, switching Aruba y migración de servicios en Data Center de GTD
VALOR DEL CONTRATO	\$ 763.614.600
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente (x) Buena ()
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (X) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Yovanny Vela Saenz
TÉLEFONO	(604) 605 00 65 Ext. 4487
DIRECCIÓN	AV COLOMBIA 41-26
E-MAIL	N/A

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA CONSECUTIVO RUP 643
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	C&S TECNOLOGIA SAS BIC
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	CONTRATO SAMC 003-2025
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de equipos, licencias y servicios tecnológicos complementarios, con el fin de fortalecer y modernizar la infraestructura del centro de datos institucional, garantizando sus condiciones de operatividad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 640.000.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente () Buena (X)
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (X) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	GERMAN CORREA
TELEFONO	(601) 3415566
DIRECCIÓN	CRA 10N 24-55
E-MAIL	N/A

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	FONDO DE GARANTIAS-CONSECUTIVO RUP 564
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	C&S TECNOLOGIA SAS BIC
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	QUO-06268 de octubre 31 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro e implementación de solución para la Renovación infraestructura con la entrega de dos (2) Servidores Dell R760 con garantía incluyendo Licenciamiento Vmware-VSAN, Windows server 2022 y servicios de ingeniería
VALOR DEL CONTRATO	\$ 617.697.517
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente (x) Buena ()
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (X) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	JOHN CANO
TELEFONO	(604) 4480900
DIRECCIÓN	Carrera 43A N° 19 -17
E-MAIL	N/A

Tras la consulta del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, se verifica que El proponente C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC, tiene inscritos un mínimo de tres (3) códigos UNSPSC, incluyendo el código 81111800 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas) y los demás códigos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC acreditó el requisito de experiencia mediante la información registrada en el RUP, donde se verifican dos (2) contratos con valor individual igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dichos contratos se encuentran liquidados, su objeto guarda relación directa con el objeto de esta contratación y fueron suscritos con entidades públicas y/o privadas. Por lo tanto, se considera que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en el pliego de condiciones.

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, el proponente C&S TECNOLOGIA presenta certificaciones emitidas por el fabricante Lenovo, que acreditan la condición de distribuidor autorizado y partner oficial para los equipos ofertados. Dichos documentos se encuentran debidamente traducidos al idioma español, cumpliendo así con los requisitos formales establecidos.

En atención al numeral 5.5 del pliego de condiciones, el proponente presentó la carta de distribuidor autorizado expedida directamente por el fabricante Microsoft para las licencias de SQL Server ofertadas. El documento se encuentra en idioma español y fue expedido dentro de los treinta (30) días previos al cierre del proceso, cumpliendo así con todas las condiciones del requisito técnico habilitante.

En relación con la oferta económica, se verificó que los valores presentados por el proponente se ajustan al presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de contratación.

CONCLUSIONES

En atención a la verificación de los requisitos de “Habilitación Técnica y Experiencia”, el oferente UNIÓN TEMPORAL PCL UNION TEMPORAL PCL, NIT: 830.138.544-1 y 900.195.190-2 No cumple con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026.

Se requiere al proponente presentar las fichas técnicas correspondientes a los siguientes componentes que hacen parte de la propuesta económica, en la cual se evidencian características las cuales no hacen parte de dichos componentes:

- LICENCIA BUSINESS CLOUDFLARE
- LICENCIAR10VCORES PARASERVIDOR VIRTUAL SQL SERVER

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5 del pliego de condiciones, el proponente debe presentar la carta de distribuidor autorizado expedida directamente por el fabricante Microsoft para las licencias de SQL Server ofertadas. El documento debe estar en idioma español y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días previos al cierre del proceso, cumpliendo así con todas las condiciones del requisito técnico habilitante.

En atención a la verificación de los requisitos de “Habilitación Técnica y Experiencia”, el oferente C&S Tecnología SAS BIC, identificado con NIT 811.000.242-8, cumple con los requisitos técnicos habilitantes y con el requisito de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026

Por lo anterior, se considera habilitado para continuar en las etapas siguientes del presente proceso de contratación.

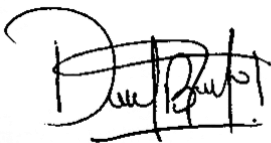
De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normativa vigente que rige los procesos de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se informa que la calificación, ponderación y puntaje definitivo correspondiente a los factores de calidad serán consignados en el Informe Definitivo de Evaluación. Dicho informe se emitirá una vez se agote la etapa de observaciones y aclaraciones al presente informe preliminar, garantizando así el principio de objetividad y transparencia en la selección

El presente informe de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se publicará en el SECOP II.

Firmas Integrantes Grupo Evaluador:



GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas



DIANA MARCELA BURGOS HERRERA
Profesional Universitario OAPYS

ACTIVO	UNIÓN TEMPORAL PC LOGIN - CONSEMAD	CUMPLE	OBSERVACIONES	CYS	CUMPLE	OBSERVACIONES
Equipos DC alterno: SERVIDOR VIRTUALIZACIÓN - CENTRO DE DATOS ALTERNO - REPLICA EXTENDIDA Distribuidor certificado y partner oficial del fabricante	Solución ofertada: PowerEdge R670 Server Dell Distribuidor certificado y partner oficial del fabricante: CONSEMAD SAS: Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell Pro 24 All-in-One PC LOGIN.COM SAS: Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell PowerEdge R670 Fichas o documentos revisados: FORMATO No. 02 PROPUESTA ECONOMICA.pdf OFERTA TECNICA.pdf poweredge-r670-spec-sheet-en-dl1ly2k-original.pdf CERTIFICACION FABRICANTE CONSEMAD.pdf CERTIFICACION FABRICANTE PC LOGIN.pdf	SI	PC LOGIN.COM SAS: Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell PowerEdge R670, cumple de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de condiciones	Solución ofertada: Lenovo Server ThinkSystem SR630 V4 Distribuidor certificado y partner oficial del fabricante: Presenta certificación de partner LENOVO para el equipo ofertado Fichas o documentos revisados: OFERTA ECONOMICA CYS.pdf ANEXO TECNICO.pdf lp1971.pdf Lenovo 360 Engage_AuthorizationLetter (3).pdf	SI	
Equipos DC principal: SERVIDOR VIRTUALIZACIÓN - CENTRO DE DATOS ALTERNO - REPLICA EXTENDIDA Distribuidor certificado y partner oficial del fabricante	Solución ofertada: PowerEdge R670 Server Dell Distribuidor certificado y partner oficial del fabricante: CONSEMAD SAS: Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell Pro 24 All-in-One PC LOGIN.COM SAS: Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell PowerEdge R670 Fichas o documentos revisados: FORMATO No. 02 PROPUESTA ECONOMICA.pdf OFERTA TECNICA.pdf poweredge-r670-spec-sheet-en-dl1ly2k-original.pdf CERTIFICACION FABRICANTE CONSEMAD.pdf CERTIFICACION FABRICANTE PC LOGIN.pdf	SI	PC LOGIN.COM SAS: Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell PowerEdge R670, cumple de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de condiciones	Solución ofertada: Lenovo Server ThinkSystem SR630 V4 Distribuidor certificado y partner oficial del fabricante: Presenta certificación de partner LENOVO para el equipo ofertado Fichas o documentos revisados: OFERTA ECONOMICA CYS.pdf ANEXO TECNICO.pdf lp1971.pdf Lenovo 360 Engage_AuthorizationLetter (3).pdf	SI	

IA: EQUIPO DE PROPÓSITO ESPECÍFICO PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Solución ofertada: PowerEdge R670 Server Dell Fichas o documentos revisados: FORMATO No. 02 PROPUESTA ECONOMICA.pdf OFERTA TECNICA.pdf poweredge-r670-spec-sheet-en-dl1ly2k-original.pdf	SI	La oferta económica indica en el ítem 3: Denominación: EQUIPO DE PROPÓSITO ESPECÍFICO PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Características: PowerEdge R670 Server Dell CUMPLE con los requerimientos de la ficha Técnica. Cumple de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de condiciones	Solución ofertada: NVIDIA DGX Spark Fichas o documentos revisados: OFERTA ECONOMICA CYS.pdf ANEXO TECNICO.pdf workstation-datasheet-dgx-spark-update-nvidia-us-4699700-web.pdf	SI	
Seguridad aplicaciones web: LICENCIA BUSINESS CLOUDFLARE	Solución ofertada: PowerEdge R670 Server Dell Fichas o documentos revisados: FORMATO No. 02 PROPUESTA ECONOMICA.pdf OFERTA TECNICA.pdf poweredge-r670-spec-sheet-en-dl1ly2k-original.pdf	NO	La oferta económica indica en el ítem 4: Denominación: LICENCIA BUSINESS CLOUDFLARE PowerEdge Características: PowerEdge R670 Server Dell NO CUMPLE con los requerimientos de la ficha Técnica. No adjunta ficha tecnica de acuerdo a los requerimientos técnicos	Solución ofertada: LICENCIA BUSINESS CLOUDFLARE Fichas o documentos revisados: OFERTA ECONOMICA CYS.pdf ANEXO TECNICO.pdf Información general del plan Business _ Cloudflare.pdf	SI	
SQL Server: LICENCIAR 10 VCORES PARA SERVIDOR VIRTUAL SQL SERVER Cantidad de licencias Cinco (5)	Solución ofertada: PowerEdge R670 Server Dell Fichas o documentos revisados: FORMATO No. 02 PROPUESTA ECONOMICA.pdf OFERTA TECNICA.pdf poweredge-r670-spec-sheet-en-dl1ly2k-original.pdf	NO	La oferta económica indica en el ítem 4: Denominación: LICENCIAR 10 VCORES PARASERVIDOR VIRTUAL SQL SERVER Características: PowerEdge R670 Server Dell CUMPLE con los requerimientos de la ficha Técnica. No adjunta ficha tecnica de acuerdo a los requerimientos técnicos	Solución ofertada: SQL Server 2025 Standard core - 2 core Fichas o documentos revisados: OFERTA ECONOMICA CYS.pdf ANEXO TECNICO.pdf SQL-Server-2025-Editions.pdf	SI	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	UNIÓN TEMPORAL PC LOGIN - CONSEMAC			CYS		
	NO CUMPLE			SI CUMPLE		

UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026

Señores:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 10 No.24 – 55, Piso 2

Bogotá, D.C.

Apreciados señores

A continuación, nuestras respuestas y observaciones al informe de INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES 2026

Requerimiento 1.:

“En atención a la verificación de los requisitos de “Habilitación Técnica y Experiencia”, el oferente UNIÓN TEMPORAL PCL UNION TEMPORAL PCL, NIT: 830.138.544-1 y 900.195.190-2 No cumple con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026.

Se requiere al proponente presentar las fichas técnicas correspondientes a los siguientes componentes que hacen parte de la propuesta económica, en la cual se evidencian características las cuales no hacen parte de dichos componentes:

- LICENCIA BUSINESS CLOUDFLARE
- LICENCIAR10VCORESPARASERVIDOR VIRTUAL SQL SERVER

Respuesta:

En cumplimiento de lo solicitado por el Comité Evaluador respecto a la verificación de los requisitos de Habilitación Técnica y Experiencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de condiciones, la Unión Temporal PCL presenta la documentación solicitada.

Se adjuntan en esta comunicación las fichas técnicas correspondientes a los siguientes componentes incluidos en la propuesta económica:

- Licencia Business Cloudflare
- Licenciamiento 10 vCores para Servidor Virtual SQL Server

Requerimiento 2.:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5 del pliego de condiciones, el proponente debe presentar la carta de distribuidor autorizado expedida directamente por el fabricante Microsoft para las licencias de SQL Server ofertadas. El documento debe estar en idioma español y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días previos al cierre del proceso, cumpliendo así con todas las condiciones del requisito técnico habilitante.

Respuesta:

En relación con la observación formulada respecto al numeral 5.5 del pliego de condiciones, en el cual se solicita la presentación de la carta de distribuidor autorizado expedida directamente por el fabricante Microsoft para las licencias de SQL Server ofertadas, nos permitimos realizar la siguiente aclaración.

UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026

Adjuntamos la carta de certificación expedida por Dell Technologies, fabricante de los equipos servidores ofertados y proveedor autorizado de licenciamiento Microsoft en modalidad de volumen.

Dell es reconocido como uno de los principales Microsoft Licensing Solution Providers (LSP) en Colombia, con capacidad de emitir licencias SQL Server bajo el esquema de licenciamiento por volumen, en cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

- La certificación expedida por Dell cumple con las condiciones exigidas:
- Documento en idioma español.
- Expedición dentro de los treinta (30) días previos al cierre del proceso.

Con fundamento en lo anterior y en la documentación aportada, solicitamos respetuosamente al Comité Evaluador que se **habilite a la Unión Temporal PCL para continuar en el proceso de selección**, en la medida en que se ha dado cumplimiento al requisito técnico habilitante mediante la certificación presentada.

Observación a la Oferta del oferente C&S Tecnología SAS BIC

Se revisa la certificación aportada por el oferente C&S Tecnología SAS BIC como soporte al numeral 5.5 del pliego de condiciones.

No obstante, se evidencia que el documento presentado ***no hace referencia expresa al licenciamiento de SQL Server***, requisito técnico habilitante señalado en el pliego.

En consecuencia, **la certificación aportada no cumple con lo solicitado en el numeral 5.5**, lo cual afecta la verificación de los requisitos de habilitación técnica exigidos en el proceso.

Atentamente,



JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA.

Representante Legal

UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

ASUNTO: INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
SAMC-004-2026
FECHA: 16/09/2026

PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Proceso No.	SAMC-004-2026

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA
De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Grupo Evaluador definido en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones constancia de lo actuado, en el presente formato.

FUNDAMENTOS LEGALES – PUBLICIDAD PROCESO
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: *ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA*

GERMNA ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

DIANA MARCELA BURGOS HERRERA
Profesional Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

PROPUESTAS PRESENTADAS

El día dieciséis (16) de septiembre de 2026, se reunieron los integrantes del Grupo Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004 -2026, que se surte en SECOP II cuyo objeto es “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA”:

Con el fin de emitir informe DEFINITIVO de evaluación de los requisitos técnicos habilitantes del proceso.

Se evidencia que, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron un total de dos (2) ofertas

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	UNION TEMPORAL PCL NIT: 830.138.544-1 y 900.195.190-2	JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA C.C. No. 80.399.012
2	C&S TECNOLOGIA SAS BIC NIT: 811.000.242-8	ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA C.C. 43.047.358

Una vez presentadas las ofertas en el marco del proceso de *Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026*, el Grupo Evaluador Técnico procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

El oferente: UNION TEMPORAL PCL
NIT: 830.138.544-1 y 900.195.190-2
Representante Legal: JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA C.C. No. 80.399.012

2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.2.1. Indicadores financieros

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015 Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.6

Una vez presentados los indicadores Financieros de UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-20 mediante los Registros Únicos de Proponentes, la Entidad procede a realizar esta verificación de la siguiente manera:

CALIFICACION 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente) INDICE DE LIQUIDEZ RL = AC / PC >= 1.5

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será RECHAZADA.

ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = PT / AT <= 0.6

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES A REALIZAE
PC LOGIN.COM S.A.S	830.138.544-1	50%	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CONSEMAD S.A.S	900.195.190-2	50%	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONSEMAD S.A.S. (50%)

ACTIVO CORRIENTE: \$990.893.332,00
ACTIVO TOTAL: \$2.285.422.806,00
PASIVO CORRIENTE: \$572.156.276,00
PASIVO TOTAL: \$572.156.276,00
PATRIMONIO: \$1.713.266.530,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$599.937.767,00
GASTOS DE INTERESES: \$48.258.244,00

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

LIQUIDEZ: $990.893.332 / 572.156.276 = 1.73$
ENDEUDAMIENTO: $572.156.276 / 2.285.422.806 = 0.25$

PC LOGIN.COM S.A.S. (50%)

ACTIVO CORRIENTE: \$668.452.164,00
ACTIVO TOTAL: \$1.018.452.164,00
PASIVO CORRIENTE: \$167.437.805,00
PASIVO TOTAL: \$287.437.805,00
PATRIMONIO: \$731.014.359,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$124.232.554,00
GASTOS DE INTERESES: \$0,00

LIQUIDEZ: $668.452.164 / 167.437.805 = 3.99$
ENDEUDAMIENTO: $287.437.805 / 1.018.452.164 = 0.28$

INDICADORES DEFINITIVOS UNION TEMPORAL

INDICADOR	PC LOGIN	CONSEMAD	PC LOGIN 50%)	CONSEMAD (50%)	INDICADOR UT
LIQUIDEZ	3,99	1,73	2,00	0,87	2,86
ENDEUDAMIENTO	0,28	0,25	0,14	0,13	0,27

La UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026 cumple con los requisitos habilitantes referentes a los indicadores financieros.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de dos (2) contratos cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privadas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los contratos con los que se acredite la experiencia, deberán tener Inscrito mínimo Tres (3) códigos UNSPSC, entre ellos el código de Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas 81111800, y los demás relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112400	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
43233700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Administración de Sistemas
81111800	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
81112500	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

Los valores sumados de los contratos aportados deben sumar **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$752.762.057)** expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
429.9274 SAMMLV

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de dos (2) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. cuyos objetos sean similares o guarden relación con el presente proceso de contratación, verificando lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Contratos ejecutados y terminados
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- Sumatoria de los contratos deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 9, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

El proponente acredita la experiencia exigida con los certificados de terminación de dos (2) contratos, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	CONSEMA SAS
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	18-4-23
OBJETO DEL CONTRATO	VENTA DE SERVIDORES, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASI COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO A 5 AÑOS, CONSULTORIA DRP Y DEMAS CARACTERISTICAS DEFINIDAS EN

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

	EL PROYECTO DE RENOVACION INFRESTRUCTURA DATACENTER DE LAS EMPRESAS PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. Y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.495.716.828
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente (x) Buena ()
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (<u>X</u>) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	ENRIQUE CHARRY
TÉLEFONO	3176470396
DIRECCIÓN	CALLE 12 No 34-20/30
E-MAIL	Enrique.charry@panamericana.com.co

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	AXESS NETWORKS SOLUTIONS COLOMBIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	CONSEMAD SAS
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	ORDEN DE COMPRA 4510008967
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION, Y SOPORTE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SWITCHES, SERVIDORES UPS Y LICENCIAS WIND. SERVER DATACENTER CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 401.591.226
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente () Buena (<u>X</u>)
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (<u>X</u>) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	FREDDY FERNANDO DIAZ
TELEFONO	314 2553121
DIRECCION	
E-MAIL	Freddy.diaz@axessnet.com

Tras la consulta del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, se verifica que El proponente UNIÓN TEMPORAL PCL, a través de su miembro CONSEMAD tiene inscritos un mínimo de tres (3) códigos UNSPSC, incluyendo el código 81111800 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas) y los demás códigos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente UNIÓN TEMPORAL PCL, a través de su miembro CONSEMAD, acreditó el requisito de experiencia mediante la información registrada en el RUP, donde se verifican dos (2) contratos con valor individual igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dichos contratos se encuentran liquidados, su objeto guarda relación directa con el objeto de esta contratación y fueron suscritos con entidades públicas y/o privadas. Por lo tanto, se considera que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en los pliegos de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, el proponente UNIÓN TEMPORAL PCL presenta certificaciones emitidas por el fabricante DELL que acreditan la condición de distribuidor autorizado y partner oficial para los equipos ofertados. Dichos documentos se encuentran debidamente traducidos al idioma español, cumpliendo así con los requisitos formales establecidos.

Análisis de las certificaciones presentadas por los miembros de la Unión Temporal:

- 1. **CONSEMAD SAS:** Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell Pro 24 All-in-One.

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

2. **PC LOGIN.COM SAS:** Presenta certificación de partner DELL para equipos Dell PowerEdge R670.

Evaluación y conclusión:

Teniendo en cuenta que el proponente es una Unión Temporal, y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se verifica que cada miembro de la unión acredita la condición de distribuidor autorizado para los equipos específicos que oferta.

En este sentido, se acepta la certificación presentada por PC LOGIN.COM SAS para los equipos Dell PowerEdge R670, toda vez que cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, al ser un documento vigente, expedido directamente por el fabricante DELL, traducido al idioma español y dentro del término de treinta (30) días previos al cierre del proceso

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
3.2.1 Oferta económica <i>(este factor no es aplicable en proceso de concursos de méritos)</i>	60%	60 PUNTOS
3.2.2 Factor de calidad	29.75%	29,75 PUNTOS
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	0.25%	0.25 PUNTOS
7.3.4. Apoyo a la industria nacional	10%	10 PUNTOS
TOTAL	100%	100 PUNTOS

En cuanto al factor de calidad (con puntaje máximo de 30 puntos), UNION TEMPORAL PCL alcanzó 30 puntos, de conformidad con la evidencia aportada y los parámetros de evaluación definidos en los pliegos, para el cual relacionó:

NUESTRO OFRECIMIENTO ADICIONAL ES EL SIGUIENTE PARA QUE SE NOS OTORGE EL MÁXIMO 30 PUNTOS POR FACTOR CALIDAD, ASÍ:

ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE TOTAL
Garantía y soporte	UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026 ofrece sin ningún costo adicional, dos años adicionales de garantía y soporte de los equipos suministrados, así para obtener : 30 puntos	
	Criterio 1 Garantía para el servidor de réplica y virtualización del Centro De Datos Principal 15 puntos	15 puntos Garantía 2 años
	Criterio 2 Garantía para el Servidor de Replica y Virtualización del Centro De Datos Alterno 15 puntos	15 puntos Garantía 2 años

En relación con la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL PCL**, el Comité Evaluador realizó la verificación documental y la ponderación estricta conforme a los criterios objetivos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo el siguiente resultado:

1. **Factor de Calidad:** El proponente autocalificó 30 puntos en su oferta. Sin embargo, tras la aplicación de la fórmula y los criterios de evaluación del pliego, se determinó una puntuación base de 29,75 puntos.
2. **Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres:** El proponente aportó la documentación idónea y vigente que acredita esta condición. En consecuencia, se le otorgan 0,25 puntos adicionales, lo que eleva la puntuación total de este factor de calidad a 30 puntos (29,75 + 0,25).
3. **Apoyo a la industria nacional:** El proponente presentó los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para este ítem, por lo que se le asignan 10 puntos.

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

Conclusión: La puntuación total de 40 puntos asignada a la UNIÓN TEMPORAL PCL corresponde a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores de calidad evaluables (30 puntos) y el factor de apoyo a la industria nacional (10 puntos), de conformidad con la metodología de calificación definida en el pliego de condiciones del proceso de selección.

Continuando con la evaluación técnica de los requisitos habilitantes, el grupo evaluador procede a verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones, las cuales los oferentes deben acreditar para ser considerados aptos en el presente proceso de contratación

El oferente: C&S TECNOLOGIA SAS BIC, NIT: 811.000.242-8
Representante Legal: ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA C.C. 43.047.358

2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.2.1. Indicadores financieros

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015 Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.6

Una vez presentados los indicadores Financieros de C&S TECNOLOGIA SAS BIC mediante los Registros Únicos de Proponentes, la Entidad procede a realizar esta verificación de la siguiente manera:

CALIFICACION 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente) INDICE DE LIQUIDEZ RL = AC / PC >= 1.5

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será RECHAZADA.

ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = PT / AT <= 0.6

Activo corriente: \$29.002.321.000,00
Activo total: \$33.661.689.000,00
Pasivo corriente: \$11.045.852.000,00
Pasivo total: \$18.087.271.000,00
Patrimonio: \$15.574.418.000,00
Utilidad/pérdida operacional: \$4.337.953.000,00
Gastos de intereses: \$21.933.000,00

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

LIQUIDEZ: 29.002.321.000/11.045.852= 2.62
ENDEUDAMIENTO: 18.087.271.000 / 33.661.689.000= 0.53

La empresa C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC cumple con los requisitos habilitantes referentes a los indicadores financieros.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de dos (2) contratos cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privadas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los contratos con los que se acredite la experiencia, deberán tener Inscrito mínimo Tres (3) códigos UNSPSC, entre ellos el código de Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas 81111800, y los demás relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112400	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
43233700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Administración de Sistemas
81111800	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
81112500	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

Los valores sumados de los contratos aportados deben sumar **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$752.762.057)** expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
429.9274 SAMMLV

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de dos (2) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección, cuyos objetos sean similares o guarden relación con el presente proceso de contratación, verificando lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Contratos ejecutados y terminados
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- Sumatoria de los contratos deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 9, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente acredita la experiencia exigida con los certificados de terminación de tres (3) contratos, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - CONSECUTIVO 558
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	C&S TECNOLOGIA SAS
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	COL000248.019
OBJETO DEL CONTRATO	Suministrar, configurar e implementar solución de servidores Dell, virtualización Vmware, seguridad perimetral Fortinet, switching Aruba y migración de servicios en Data Center de GTD
VALOR DEL CONTRATO	\$ 763.614.600
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente (x) Buena ()
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (<u>X</u>) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Yovanny Vela Saenz
TÉLEFONO	(604) 605 00 65 Ext. 4487
DIRECCIÓN	AV COLOMBIA 41-26
E-MAIL	N/A

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA CONSECUTIVO RUP 643
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	C&S TECNOLOGIA SAS BIC
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	CONTRATO SAMC 003-2025
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición de equipos, licencias y servicios tecnológicos complementarios, con el fin de fortalecer y

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

	modernizar la infraestructura del centro de datos institucional, garantizando sus condiciones de operatividad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 640.000.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente () Buena (X)
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (X) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	GERMAN CORREA
TELEFONO	(601) 3415566
DIRECCIÓN	CRA 10N 24-55
E-MAIL	N/A

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	FONDO DE GARANTIAS-CONSECUTIVO RUP 564
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferte o miembro del oferte)	C&S TECNOLOGIA SAS BIC
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	QUO-06268 de octubre 31 de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro e implementación de solución para la Renovación infraestructura con la entrega de dos (2) Servidores Dell R760 con garantía incluyendo Licenciamiento Vmware-VSAN, Windows server 2022 y servicios de ingeniería
VALOR DEL CONTRATO	\$ 617.697.517
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente (x) Buena ()
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO (X) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (100%)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	JOHN CANO
TELEFONO	(604) 4480900
DIRECCIÓN	Carrera 43A N° 19 -17
E-MAIL	N/A

Tras la consulta del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, se verifica que El proponente C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC, tiene inscritos un mínimo de tres (3) códigos UNSPSC, incluyendo el código 81111800 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas) y los demás códigos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC, acreditó el requisito de experiencia mediante la información registrada en el RUP, donde se verifican dos (2) contratos con valor individual igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dichos contratos se encuentran liquidados, su objeto guarda relación directa con el objeto de esta contratación y fueron suscritos con entidades públicas y/o privadas. Por lo tanto, se considera que el proponente CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en los pliegos de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, el proponente C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC presenta certificaciones emitidas por el fabricante LENOVO, así como certificado de MICROSOFT, que acreditan la condición de distribuidor autorizado y partner oficial para los equipos ofertados. Dichos documentos se encuentran debidamente traducidos al idioma español, cumpliendo así con los requisitos formales establecidos.

Evaluación y conclusión:

En este sentido, se acepta la certificación presentada por C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC para los equipos LENOVO y Licencias SQL Server 2025 Standard, de acuerdo a lo establecido mediante el Pliego de Condiciones.

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
3.2.1 Oferta económica <i>(este factor no es aplicable en proceso de concursos de méritos)</i>	60%	60 PUNTOS
3.2.2 Factor de calidad	29.75%	29,75 PUNTOS
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	0.25%	0.25 PUNTOS
7.3.4. Apoyo a la industria nacional	10%	10 PUNTOS
TOTAL	100%	100 PUNTOS

En cuanto al factor de calidad (con puntaje máximo de 30 puntos), C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC alcanzó 29.75 puntos, de conformidad con la evidencia aportada y los parámetros de evaluación definidos en los pliegos, para el cual relacionó:

ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE TOTAL
Garantía y soporte	C&S TECNOLOGIA SAS ofrecemos sin ningún costo adicional, dos años adicionales de garantía y soporte de los equipos suministrados, se le asignará el puntaje establecido así: 30 puntos	
	Criterio 1 Garantía para el servidor de réplica y virtualización del Centro De Datos Principal	15 puntos Ofrecemos Garantía de 2 años adicionales
	15 puntos	
	Criterio 2 Garantía para el Servidor de Replica y Virtualización del Centro De Datos Alterno	15 puntos Ofrecemos Garantía de 2 años adicionales
	15 puntos	

En relación con la propuesta presentada por C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC, el Comité Evaluador realizó la verificación documental y la ponderación estricta conforme a los criterios objetivos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo el siguiente resultado:

Factor de Calidad: El proponente autocalificó 30 puntos en su oferta. Sin embargo, tras la aplicación de la fórmula y los criterios de evaluación del pliego, se determinó una puntuación base de 29,75 puntos.

Apoyo a la industria nacional: El proponente presentó los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para este ítem, por lo que se le asignan 10 puntos.

La puntuación total de 39,75 puntos asignada a C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC corresponde a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores de calidad evaluables (29,75) y el factor de apoyo a la industria nacional (10 puntos), de conformidad con la metodología de calificación definida en el pliego de condiciones del proceso de selección.

CONCLUSIONES

En atención a la verificación de los requisitos de “Habilitación Técnica y Experiencia”, al oferente UNIÓN TEMPORAL PCL, NIT: 830.138.544-1 y 900.195.190-2 se le requirió presentar las fichas técnicas correspondientes a los siguientes componentes que hacen parte de la propuesta económica.

- LICENCIA BUSINESS CLOUDFLARE
- LICENCIAR10VCORES PARASERVIDOR VIRTUAL SQL SERVER

De igual manera presentar la carta de distribuidor autorizado expedida directamente por el fabricante Microsoft para las licencias de SQL Server ofertadas. El documento debe estar en idioma español y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días previos al cierre del proceso, cumpliendo así con todas las condiciones del requisito técnico habilitante.

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

Concluido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones formuladas, el proponente anexó las fichas técnicas, de acuerdo con lo requerido, además de ello adjunto como soporte un documento que hace alusión a la cotización N.º 20260914 expedida por DELL, mediante la cual se certifica que esta última es distribuidor autorizado de MICROSOFT. Dicho documento, sin embargo, no satisface el requisito establecido en el pliego de condiciones, toda vez que no se acompañó de una certificación vigente como *Microsoft Partner*, ni carta de autorización emitida directamente por el fabricante (MICROSOFT), documento indispensable para acreditar la calidad de distribuidor autorizado de los bienes ofertados.

Lo anterior, en concordancia con el numeral **5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del pliego de condiciones, que exige garantizar la procedencia legítima y el soporte oficial de los bienes. La documentación aportada no acredita que el proponente cuente con los canales autorizados para cumplir con esta obligación contractual.

“Acreditar la calidad de distribuidor autorizado mediante la presentación de un certificado expedido directamente por el fabricante, requisito que aplicará de manera exclusiva a los bienes correspondientes a servidores y licencias de SQL Server. Con el fin de validar este concepto, deberá anexarse carta del fabricante como distribuidor autorizado, este certificado debe estar en idioma español y con vigencia de expedición no mayor a 30 días. “

Por lo que se determina:

- La certificación presentada es un documento de oferta comercial, no un "certificado" o "carta de fabricante" como lo exige expresamente el pliego de condiciones.
- El documento presentado acredita la condición de distribuidor de Dell, pero no acredita que el proponente, en este caso UNIÓN TEMPORAL PCL, sea un distribuidor o partner autorizado por el fabricante del software (Microsoft) para comercializar y brindar soporte sobre las licencias de SQL Server ofertadas.
- No se aporta la certificación de *Microsoft*, que es el mecanismo oficial y universal mediante el cual Microsoft acredita a sus aliados comerciales, dejando a la Entidad sin la garantía técnica y jurídica de que las licencias serán originales, trazables y con soporte directo del fabricante.

En virtud de lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con el requisito de acreditar la calidad de distribuidor autorizado mediante certificado expedido directamente por el fabricante, con vigencia no mayor a 30 días, para las licencias de SQL Server, ya que el documento aportado no sule la finalidad esencial del requisito: garantizar la originalidad, la trazabilidad y el soporte oficial del software adquirido.

En atención a la verificación de los requisitos de “Habilitación Técnica y Experiencia”, el oferente C&S Tecnología SAS BIC, identificado con NIT 811.000.242-8, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso SAMC-004-2026. El proponente acreditó debidamente su experiencia y aportó los certificados de distribuidor autorizado de los fabricantes de los bienes ofertados (LENOVO y MICROSOFT), los cuales fueron validados a través de los canales oficiales de cada fabricante, garantizando la originalidad y el soporte oficial de los productos.

En consecuencia, una vez revisada la oferta económica y cada uno de los Requisitos Técnicos Habilitantes, como se encuentra establecido en el Pliego de Condiciones para este proceso se determina la Oferta de menor valor, la cual obtendrá 60 puntos y la asignación de puntos para las demás ofertas se establecerá en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

Para la aplicación de este método el Fondo de Previsión Social del Congreso procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y determinará la ponderación de las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

V MIN=Oferta con menor valor
Vi= Valor total sin decimales de la oferta evaluada
i = Número de oferta evaluada.
P= Puntaje máximo (60 puntos)
Pi=Puntaje oferta evaluada
Pi=(P*V MIN)/Vi

	FORMATO	CODIGO: F02-PRO-GAF-021
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN 1
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación 12/03/2015

C&S TECNOLOGIA SAS BIC NIT: 811.000.242-8
Oferta \$ 719.000.000
Puntaje Oferta Económica 60
Factor Calidad 29,75
Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres 0
Apoyo Industria Nacional 10
Total: 99,75

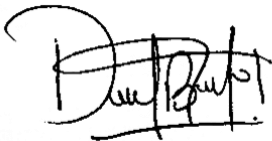
De acuerdo a lo anteriormente mencionado y una vez aplicados los criterios de evaluación para la oferta económica y en atención a la verificación de los requisitos *“HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA”* el oferente C&S TECNOLOGIA SAS BIC NIT: 811.000.242-8 cumple con los requerimientos técnicos, que surten el proceso SAMC-004-2026, por lo que el Grupo Evaluador recomienda al Ordenador del gasto, adelantar la contratación que tiene por objeto *“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA”* con la firma C&S TECNOLOGIA SAS BIC. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El presente INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO Y VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, se publicará en el SECOP II.

Firmas Integrantes Grupo Evaluador:



GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas



DIANA MARCELA BURGOS HERRERA
Profesional Universitario OAPYS

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2026

Señores:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 10 No.24 – 55, Piso 2

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de respuesta motivada a la observación presentada a C&S Tecnología SAS BIC en etapa de evaluación y saneamiento del proceso SAMC-004-2026

La UT PCL-CON presento el 14 de septiembre de 2026, la siguiente observación:

Observación a la Oferta del oferente C&S Tecnología SAS BIC

Se revisa la certificación aportada por el oferente C&S Tecnología SAS BIC como soporte al numeral 5.5 del pliego de condiciones.

No obstante, se evidencia que el documento presentado ***no hace referencia expresa al licenciamiento de SQL Server***, requisito técnico habilitante señalado en el pliego.

En consecuencia, **la certificación aportada no cumple con lo solicitado en el numeral 5.5**, lo cual afecta la verificación de los requisitos de habilitación técnica exigidos en el proceso.

Atentamente,



JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA.

Representante Legal

UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026

Observación la cual fue ignorada por FONPRECON, al punto de publicar un informe de evaluación el día lunes 21 de septiembre, indicando en su página 10:

Evaluación y conclusión:

En este sentido, se acepta la certificación presentada por C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC para los equipos LENOVO y Licencias SQL Server 2025 Standard, de acuerdo a lo establecido mediante el Pliego de Condiciones.

10

Vemos con asombro y preocupación al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA no solo NO respondió nuestra observación, además incurrió en la NO evaluación técnica y jurídica en particular a la propuesta presentada por el oferente C&S Tecnología SAS.

Indicando de manera general y suponiendo sin evaluar a C&S Tecnología SAS rezando:

“Se acepta la certificación presentada por C&S TECNOLOGÍA S.A.S. BIC”

Documento: C-359 de 2024

<https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-359-de-2024/>

PRINCIPIOS – Principio de transparencia – Observaciones

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 regula los principios aplicables a las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades estatales. Entre otros, allí se estableció el principio de transparencia de la actividad contractual, objeto de regulación expresa en el artículo 24 del citado cuerpo normativo. Este principio guarda estrecha relación con el de publicidad, que rige el ejercicio de la función administrativa, según el artículo 209 constitucional. Por eso en los numerales 2º y 3º del citado artículo 24 se estableció la facultad de los interesados para realizar y/o presentar observaciones, como un mecanismo para controvertir algunas de las decisiones adoptadas por las entidades estatales en el marco de sus actuaciones públicas, en particular en los procesos contractuales [...].

OBSERVACIONES– Término para presentarlas – Término para responderlas – Informe de evaluación

[...] el ordenamiento jurídico no contempló de manera expresa un término para que las entidades estatales se pronuncien sobre las observaciones presentadas al informe de evaluación; no obstante esta circunstancia, se precisa que aquellas sí cuentan con un límite para responder esas observaciones, límite que está determinado por el acto de adjudicación del respectivo contrato, es decir, la entidad estatal contratante antes de proferir su decisión de adjudicación del contrato, está en la obligación de responder las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.

Es de resaltar que en los procesos públicos, la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación deberá efectuarse antes de la realización de la audiencia de adjudicación, puesto que en esa audiencia “los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por FONPRECON a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación”.

En conclusión y en relación con los términos o plazos con que cuentan las entidades estatales para responder las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones en las distintas etapas o fases del proceso de contratación, se precisa que si bien el ordenamiento jurídico no contempló de manera expresa ese plazo, el mismo se encuentra establecido de forma tácita, en tanto que, no es posible avanzar en las fases o etapas del proceso de contratación, si FONPRECON, previamente, no ha resuelto las

observaciones presentadas y/o solicitudes de aclaraciones realizadas en cada una de las etapas analizadas.

Es necesario para NO viciar el proceso previo a una adjudicación o declaratoria de desierta que FONPRECON precise que, conforme a lo establecido en los términos del proceso de contratación pública SAMC-004-2026, el saneamiento del mismo al emitir una respuesta de fondo, clara, expresa y debidamente motivada, en la que se indiquen las razones específicas por las cuales acepta o rechaza la certificación del fabricante Microsoft la cual claramente NO CUMPLE con el numeral 5.5.

Numeral 5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del pliego de condiciones, que exige garantizar la procedencia legítima y el soporte oficial de los bienes. La documentación aportada no acredita que el proponente cuente con los canales autorizados para cumplir con esta obligación contractual.

*“Acreditar la calidad de distribuidor autorizado mediante la presentación de un certificado expedido directamente por el fabricante, **requisito que aplicará de manera exclusiva a los bienes correspondientes a servidores y licencias de SQL Server**. Con el fin de validar este concepto, deberá anexarse carta del fabricante como distribuidor autorizado, este certificado debe estar en idioma español y con vigencia de expedición no mayor a 30 días. “Resaltado y subrayado nuestro”*

Aunado a lo anterior se la entidad se ratifica en el informe de evaluación dado el día lunes 21 de septiembre FONPRECON, página 11 al relacionar la certificación de Microsoft debe ser para las licencias de las bases de datos:

“Para las licencias SQL Ofertadas”

CONCLUSIONES

En atención a la verificación de los requisitos de “Habilitación Técnica y Experiencia”, al oferente UNIÓN TEMPORAL PCL, NIT: 830.138.544-1 y 900.195.190-2 se le requirió presentar las fichas técnicas correspondientes a los siguientes componentes que hacen parte de la propuesta económica.

- LICENCIA BUSINESS CLOUDFLARE
- LICENCIAR10VCORESPARASERVIDOR VIRTUAL SQL SERVER

De igual manera presentar la carta de distribuidor autorizado expedida directamente por el fabricante Microsoft para las licencias de SQL Server ofertadas. El documento debe estar en idioma español y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días previos al cierre del proceso, cumpliendo así con todas las condiciones del requisito técnico habilitante.

Sin embargo al revisar la certificación de C&S Tecnología SAS, NO se evidencia de manera “exclusiva” que tal certificación mencioné las **Licencias SQL** ofertadas como solicito FONPRECON.

La certificación aportada por C&S indica la categoría de “Socio de soluciones para Soluciones empresariales de IA”, donde la **IA** significa principalmente Inteligencia Artificial en español, un campo de la informática enfocado en crear sistemas capaces de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana.

FONPRECON solicito de manera exclusiva al oferente C&S, la distribución de Bases de Datos – Licencias de SQL Server donde **SQL** (por sus siglas en inglés, Structured Query Language, o Lenguaje de Consulta Estructurada) es un lenguaje de programación estandarizado que se usa para administrar, consultar y manipular bases de datos relacionales.



Septiembre 2, 2026
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SAMC-004-2026

A quien corresponda:

Mediante el presente documento confirmo que C&S Tecnología S.A. ha cumplido con los requisitos para demostrar y validar sus capacidades técnicas en el programa Microsoft AI Cloud Partner Program.

C&S Tecnología S.A. (Id. de Partner: 1261164)
Calle 5a 43B25 Oficina 1201
MEDELLIN, Antioquia - 05001000
Colombia

Socio de soluciones : Demuestre sus capacidades técnicas, su experiencia y su capacidad de entregar resultados excelentes para los clientes coordinados con Microsoft Cloud.

- Socio de soluciones para Soluciones empresariales de IA

Para obtener más información sobre cómo estas designaciones de Microsoft representan las capacidades de este socio, visite: <https://aka.ms/MicrosoftSolutionsPartner>.

Es más la certificación indica que está en la posibilidad de comercializar Inteligencia Artificial y no le corresponde a FONPRECON, Interpretar la certificación aportada por el oferente C&S Tecnología SAS.

De tal manera la etapa de observaciones al informe de evaluación tiene como finalidad exclusiva permitir a los proponentes verificar la correcta aplicación de los criterios definidos previamente, así como poner de presente posibles inconsistencias debidamente soportadas que pudieran afectar la adecuada aplicación de dichos criterios. En este sentido, se reitera que las observaciones no constituyen una instancia para solicitar una nueva evaluación, recalificación o revisión integral del proceso, sino un mecanismo orientado exclusivamente a evidenciar eventuales errores en la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la convocatoria. Por último, se indica que el resultado desagregado y detallado, incluyendo la observación ya presentada respecto al NO CUMPLIMIENTO de parte de C&S en la distribución de parte del fabricante Microsoft en las licencias de bases de Datos SQL requeridas en el numeral 5.5. si el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se solicita al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA De manera diligente se pronuncie sobre la observación presentada por la UT UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026 al oferente C&S Tecnología SAS y en tal sentido sobre la no evaluación técnica de la firma en mención con antelación a la adjudicación dándonos el derecho a la réplica correspondiente.

Respuesta de fondo, clara, expresa y debidamente motivada que no se tiene a la fecha.

Cordialmente,



JAIRO DARIO PIÑEROS FONSECA.

Representante Legal

UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN No. 0582 DE 21 SEP 2026

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de la Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-004-2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector; y a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Contratación Estatal, se elaboró el Proyecto del Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, surtiendo las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC-004-2026 cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”.

Que, el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-004-2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC-004-2026, el día 21 de agosto de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en la página web del Fondo <https://www.fonprecon.gov.co/inicio> garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República recibió observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones, por parte de Ulpiano Lozano Perdomo Representante Legal de la empresa LOMUTECH S.A.S., Alex Mauricio Nieto M. Ejecutivo de Negocios de la Empresa C&S TECNOLOGIA S.A. y Luis Monguí de la empresa COLSISTEC, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-004-2026, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$752.762.057)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar con cargo a las disponibilidades presupuestales:

PERIODO	DISPONIBILIDAD PRESUPUTAL	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
A partir del 23 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026	No. 17028 del 23/07/2026	\$787.000.000

Que, teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso NO será limitado a la participación de MiPymes.

Que, el día 31 de agosto de 2026 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y se procedió a la apertura del proceso de



21 SEP 2026

RESOLUCIÓN No. 0582 DE

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de la Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-004-2026”

Selección Abreviada por el Procedimiento de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026 a través de la Resolución No. 0545 garantizando así la publicidad, transparencia del proceso y dando la posibilidad para presentar las observaciones pertinentes.

Que, se recibieron dieciséis (16) manifestaciones de interés para participar en el proceso, el día -2 de septiembre de 2026 fue publicado el listado de proveedores interesados, los cuales se encontraban habilitados para presentar propuesta en el presente proceso de selección de contratistas.

Fecha y hora de interés	Interés
9/1/2026 12:31 PM	 GROUP SERVICES S.A.S. COLOMBIA, Cota Número de documento 900664738
9/1/2026 8:05 AM	 C&S TECNOLOGIA S.A. Número de documento 811000242
9/1/2026 3:12 PM	 G5 ENGINEERING S.A.S. COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 901118396
9/1/2026 10:24 AM	 AUROTECH SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901647215
9/1/2026 1:42 PM	 SINERGY & LOWELLS Número de documento 830076390
9/1/2026 11:14 AM	 SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S. Número de documento 830055852
9/1/2026 12:34 PM	 ACRYLUZ SAS COLOMBIA, Cartagena Número de documento 850211201
9/1/2026 2:54 PM	 COLSISTEC Número de documento 850249315
9/1/2026 7:43 AM	 LOMUTECH SAS Número de documento 900931363
9/1/2026 2:15 PM	 TSG THE IT EXPERTS SAS Número de documento 900994724
9/1/2026 3:18 PM	 SCOTEC SAS Número de documento 830126335
8/31/2026 10:42 PM	 PARQUESOFT TULUÁ COLOMBIA, Tuluá Número de documento 821003023
9/1/2026 12:55 AM	 HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS Número de documento 903686378
9/1/2026 11:54 AM	 Consultores y Asesores TIC COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901360566
9/1/2026 2:28 PM	 CO INVERSIONES COLOMBIA, Nariño Número de documento 901039276
9/1/2026 4:57 PM	 PCL-CON SAMC-004-2026 COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830138544



RESOLUCIÓN No. 0582 DE 21 SEP 2026

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de la Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-004-2026”

Qué, dentro del término fijado a través del cronograma del proceso, la entidad recibió observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, LOMUTECH S.A.S, COLSISTEC, CYS TECNOLOGIA y G5 ENGINEERING S.A.S las cuales fueron atendidas y resueltas a través de documento de Respuesta a Observaciones publicado en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, la entidad previó al cierre para recepción de ofertas realizó visita técnica al centro de datos principal el -7 de septiembre durante la jornada de 09:00 am - hasta las 3:00 pm., vivista a la cual asistieron 3 de los posibles oferentes en el proceso:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2026

Visita Técnica Centro de Datos Principal

Empresa	Nombre, quien asiste a la visita	Firma
Sadtec SAs	Carla Mariana Buitán A	
Cys Tecnología sas	Alex Nieto Murcia	Alex Nieto Murcia
UT PCL-CON SIAC-004-26	Fabian Paez Ceballos	

Que, en la fecha señalada dentro cronograma del proceso de selección, ocho (-8) de septiembre de 2026 a las 02:00 p.m., se realizó el cierre del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, donde se recibieron dos (-2) propuestas por parte de:

ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTADO
1	UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026	JAIRO DARIO PINEROS FONSECA C.C. No. 80.399.012 de Chía (Representante)	\$684.075.827
2	C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC	ZOTAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA C.C. No. 43.047.358 de Medellín (Representante Legal)	\$719.000.000

Que la propuesta fue debidamente verificada por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y la Ley. El informe inicial que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, los proponentes allegarán las subsanaciones requeridas y presentarán los interesados las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones por parte de C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC y la UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026, así mismo documento de subsanación por parte de la UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026, y una vez revisadas las mismas por el comité evaluador el consolidado final de evaluación fue el siguiente;



RESOLUCIÓN No. 0582 DE 21 SEP 2026

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de la Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-004-2026”

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
UNION TEMPORAL PCL-CON SAMC-004-2026	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC - NIT. 811.000.242-8

CRITERIOS	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	60
FACTOR CALIDAD	29,75
FACTOR EMPRENDIMIENTO MUJERES	0
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL PUNTAJE	99,75

Que, conforme al consolidado del informe de evaluación final, el Comité Evaluador designado emitió recomendación de adjudicación de la siguiente manera "dando cumplimiento a los principios de debido proceso, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva y una vez agotado en debida forma el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, normas que rigen la contratación, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2026 cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, al oferente **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC**, identificado con NIT. **811.000.242-8**, representada legalmente por **ZOTAYA MARÍA ARTEAGA BEDOYA** C.C. No. 43.047.358 de Medellín, teniendo en cuenta que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia, por la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$719.000.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y selección objetiva, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos. y garantizando la oportunidad, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del Comité Evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente Acto Administrativo, el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC-004-2026 y el contrato que de él se deriva.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAMC-004-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS CONEXOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, y el contrato que de él se deriva con la empresa al oferente **C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC**, identificado con NIT. 811.000.242-8, representada legalmente por **ZOTAYA MARÍA ARTEAGA BEDOYA** C.C. No. 43.047.358 de Medellín, teniendo en cuenta que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia, por la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$719.000.000)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido al proponente y a las personas interesadas en el proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al proponente favorecido esta decisión, a través del Sistema Electrónico



RESOLUCIÓN No. 0582 DE 21 SEP 2026

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de la Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-004-2026”

para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, 21 SEP del 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE CORTÉS CALLEJAS
Director General

TRAMITE	NOMBRE	CARGO
Proyectó	Natalia Andrea Acosta Acosta	Contratista – SAF 
Revisó	Rafael Enrique Forero Núñez	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó	Daniel Fernando Garzón Ardila	Profesional Especializado SAF 
Aprobó	Martha Fabiola López Jiménez	Subdirectora Administrativa y Financiera 



Septiembre 2, 2026

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SAMC-004-2026

A quien corresponda:

Mediante el presente documento confirmo que C&S Tecnología S.A. ha cumplido con los requisitos para demostrar y validar sus capacidades técnicas en el programa Microsoft AI Cloud Partner Program.

C&S Tecnología S.A. (Id. de Partner: 1261164)
Calle 5a 43B25 Oficina 1201
MEDELLIN, Antioquia - 05001000
Colombia

Socio de soluciones : Demuestre sus capacidades técnicas, su experiencia y su capacidad de entregar resultados excelentes para los clientes coordinados con Microsoft Cloud.

- Socio de soluciones para Soluciones empresariales de IA

Para obtener más información sobre cómo estas designaciones de Microsoft representan las capacidades de este socio, visite: <https://aka.ms/MicrosoftSolutionsPartner>.

Un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. Sul', enclosed within a light gray rectangular box.



Septiembre 22, 2026

A quien corresponda:

Mediante el presente documento confirmo que Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK) ha cumplido con los requisitos para demostrar y validar sus capacidades técnicas en el programa Microsoft AI Cloud Partner Program.

Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK) (Id. de Partner: 1359050)
ONE DELL WAY
ROUND ROCK, TX - 78682-0001
Estados Unidos

Socio de soluciones : Demuestre sus capacidades técnicas, su experiencia y su capacidad de entregar resultados excelentes para los clientes coordinados con Microsoft Cloud.

- Socio de soluciones para Seguridad
 - [Ruta de seguridad](#)
- Socio de soluciones para Plataformas de IA y nube
 - [Ruta de datos e inteligencia artificial \(Azure\)](#)
 - [Camino de innovación digital y de aplicaciones \(Azure\)](#)
 - [Ruta de infraestructura \(Azure\)](#)
- Socio de soluciones para Soluciones empresariales de IA
 - [Ruta de aplicaciones empresariales](#)
 - [Camino de trabajo moderno](#)

Especializaciones : Validar conocimientos técnicos profundos en determinados escenarios técnicos específicos coordinados con Microsoft Cloud.

- Infraestructura de nube híbrida con Azure Stack HCI
- Administración de adopción y cambios
- Modernizar el punto de conexión
- Seguridad en la nube
- Administración de identidad y acceso
- Seguridad de los datos

- Protección contra amenazas
- Microsoft 365 Copilot
- Microsoft 365 Copilot



- EMC AUSTRALIA, AU, ST LEONARDS (ST LEONARDS) (Id. de Partner: 627451)
- Dell Mexico, S.A. de C.V., MX, CIUDAD DE MEXICO (CIUDAD DE MEXICO) (Id. de Partner: 724848)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), CA, TORONTO (TORONTO) (Id. de Partner: 742767)
- Rsa Security LLC, US, SANTA CLARA (SANTA CLARA) (Id. de Partner: 832503)
- DELL France, FR, MONTPELLIER CEDEX 9 (MONTPELLIER CEDEX 9) (Id. de Partner: 892181)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), US, ROUND ROCK (ROUND ROCK) (Id. de Partner: 913990)
- EMC Corporation - Hong Kong, HK, Taikoo Shing (Taikoo Shing) (Id. de Partner: 972499)
- EMC Corporation - Vienna, Austria, AT, Vienna (Vienna) (Id. de Partner: 972515)
- Dell EMEA, GB, BRACKNELL (BRACKNELL) (Id. de Partner: 985202)
- Dell Spain, ES, Madrid (Madrid) (Id. de Partner: 1004323)
- Dell Austria, AT, WIEN (WIEN) (Id. de Partner: 1444496)
- Dell Netherlands, NL, AMSTERDAM (AMSTERDAM) (Id. de Partner: 1446198)
- Dell Italy, IT, MILANO (MILANO) (Id. de Partner: 1446223)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), NO, OSLO (OSLO) (Id. de Partner: 1446238)
- DELL France, FR, ST DENIS (ST DENIS) (Id. de Partner: 1447247)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), BE, Asse-Zellik (Asse-Zellik) (Id. de Partner: 1447258)
- Dell UK, GB, BRACKNELL (BRACKNELL) (Id. de Partner: 1447267)
- Dell Marketing LP , IRELAND , DUBLIN (DUBLIN) (Id. de Partner: 1447272)
- Dell Germany, DE, Frankfurt (Frankfurt) (Id. de Partner: 1449416)
- Dell Sweden, SE, SOLNA (SOLNA) (Id. de Partner: 1449417)
- Dell Switzerland, CH, GENEVE (GENEVE) (Id. de Partner: 1449592)
- Dell Denmark, DK, KØBENHAVN S (KØBENHAVN S) (Id. de Partner: 1449600)
- 戴尔（中国）有限公司, CN, 厦门市 (厦门市) (Id. de Partner: 1467395)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), PA, Arraijan (Arraijan) (Id. de Partner: 1477223)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), IL, Tel Aviv (Tel Aviv) (Id. de Partner: 1479535)
- EMC COMPUTER SYSTEMS ITALIA, IT, MILANO (MILANO) (Id. de Partner:



1479540)

- EMC Canada - Ontario, Canada, CA, Burlington (Burlington) (Id. de Partner: 1483355)
- EMC IT Solutions (India) Private Limited, IN, BANGALORE (BANGALORE) (Id. de Partner: 1483358)
- Dell Portugal, PT, OEIRAS (OEIRAS) (Id. de Partner: 1552205)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), BR, ELDORADO DO SUL (ELDORADO DO SUL) (Id. de Partner: 1563635)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), AU, Frenchs Forest (Frenchs Forest) (Id. de Partner: 1576776)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), RO, BUCHAREST (BUCHAREST) (Id. de Partner: 1735552)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), CO, BOGOTA (BOGOTA) (Id. de Partner: 1736279)
- ISILON, US, SEATTLE (SEATTLE) (Id. de Partner: 1772217)
- EMC Computer Systems Ltd (Cork, Ireland), IE, Ovens (Ovens) (Id. de Partner: 1865321)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), NZ, WELLINGTON (WELLINGTON) (Id. de Partner: 1872429)
- Dell South Africa, ZA, JOHANNESBURG (JOHANNESBURG) (Id. de Partner: 1970176)
- Dell LATAM Argentina, AR, CAPITAL FEDERAL (CAPITAL FEDERAL) (Id. de Partner: 1973856)
- Dell Czech, CZ, PRAHA (PRAHA) (Id. de Partner: 1980606)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), FI, Espoo (Espoo) (Id. de Partner: 1993462)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), KR, Seoul (Seoul) (Id. de Partner: 2153293)
- Dell Corporation (Thailand) Co Ltd, TH, BANGKOK (BANGKOK) (Id. de Partner: 2345177)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), US, Round Rock (Round Rock) (Id. de Partner: 2362147)
- Dell LATAM Chile, CL, SANTIAGO (SANTIAGO) (Id. de Partner: 2389235)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), IN, BANGALORE (BANGALORE) (Id. de Partner: 2419713)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), CN, Guangzhou (Guangzhou) (Id. de



- Partner: 2580218)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), MY, CYBERJAYA (CYBERJAYA) (Id. de Partner: 2731874)
 - Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), SG, SINGAPORE (SINGAPORE) (Id. de Partner: 2773797)
 - Dell HK Limited, HK, Quarry Bay (Quarry Bay) (Id. de Partner: 2790298)
 - Dell Indonesia, PT, ID, Jakarta (Jakarta) (Id. de Partner: 2834572)
 - Dell Inc., US, Round Rock (Round Rock) (Id. de Partner: 3088834)
 - Emc Information Systems Sweden AB, SE, SOLNA (SOLNA) (Id. de Partner: 3111459)
 - EMC Corporation, ZA, Bryanston (Bryanston) (Id. de Partner: 3143543)
 - Dell UAE, AE, DUBAI (DUBAI) (Id. de Partner: 3159758)
 - DELL TEKNOLOJİ LTD. ŞTİ., TR, ISTANBUL (ISTANBUL) (Id. de Partner: 3396579)
 - Dell Greece, GR, Athens (Athens) (Id. de Partner: 3679221)
 - Dell Poland, PL, WARSZAWA (WARSZAWA) (Id. de Partner: 3697305)
 - Dell Marketing LP, US, WEXFORD (WEXFORD) (Id. de Partner: 3778938)
 - Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), SK, BRATISLAVA (BRATISLAVA) (Id. de Partner: 3812320)
 - Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), TW, Taipei (Taipei) (Id. de Partner: 5097219)
 - Dell EMC,US,Round Rock (Round Rock) (Id. de Partner: 5121976)
 - Dell Technologies - FastTrack (Round Rock) (Id. de Partner: 5121977)
 - Dell Technologies,IN,Bangalore (Bangalore) (Id. de Partner: 6064036)
 - Dell Technologies, IN, Bangalore (Bangalore) (Id. de Partner: 6064037)
 - Dell Marketing Jumpstart Funds, US, Round Rock (Round Rock) (Id. de Partner: 6088649)
 - Dell Jumpstart Marketing Funds, US, Round Rock (Round Rock) (Id. de Partner: 6088650)
 - Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK) (Virtustream), US, ROUND ROCK (ROUND ROCK) (Id. de Partner: 6173984)
 - Dell Technologies Qatar, QA, Doha (Doha) (Id. de Partner: 6208532)
 - Dell Marketing LP (HQ ROUND ROCK) (CloudLink), US, ROUND ROCK, US, Round Rock (Round Rock) (Id. de Partner: 6428900)
 - Dell Canada, CA, Toronto (Toronto) (Id. de Partner: 6459836)
 - Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), CAI, EGYPT, EG, Cairo (Cairo) (Id. de

Partner: 6462248)

- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK) ISRAEL, TAV, IL, Haifa (Haifa) (Id. de Partner: 6462253)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), SA, Riyadh, SA, Riyadh (Riyadh) (Id. de Partner: 6462276)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), MOR, Casablanca, MA, Casablanca (Casablanca) (Id. de Partner: 6462283)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), LUX, CAPELLEN , LU, Capellen (Capellen) (Id. de Partner: 6462292)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), BANG, DHAKA , BD, Dhaka (Dhaka) (Id. de Partner: 6462646)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK) PK, ISLAMABAD, PK, Islamabad (Islamabad) (Id. de Partner: 6462648)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK) PERU, LIMA, PE, Lima (Lima) (Id. de Partner: 6466758)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK), DPS EISI Publisher, BM, Hamilton (Hamilton) (Id. de Partner: 6469849)
- Dell Marketing LP (HQ, ROUND ROCK) PHILIPPINES, TAGUIG, PH, Taguig City (Taguig City) (Id. de Partner: 6638136)
- DELL COMPUTADORES DO BRASIL LTDA, BR, RIO DE JANEIRO (RIO DE JANEIRO) (Id. de Partner: 7131190)

Un cordial saludo,





Partners > Dell Colombia Inc.



Dell Colombia Inc.

Location Bogota, Colombia

[Azure](#)[Enterprise Mobility & Security](#)[Exchange](#)[Developer Tools](#) [+12](#)[Contact me](#)

Overview [Additional information](#)

Dell es una empresa líder mundial en soluciones tecnológicas, enfocada en proveer soluciones completas end-to-end para atender las necesidades de los clientes. El portafolio de productos y servicios es amplio y cuenta con los mas altos niveles de asociación con los principales fabricantes de software del mundo.

Dell se conecta a más de 5,4 millones de clientes cada día – telefónica, presencial, vía web y cada vez más a través de redes sociales. Los más de 100 mil miembros de nuestro personal en todo el mundo se han comprometido en trabajar más duro en la tecnología para sus clientes y comunidades. Hacemos la tecnología más accesible a las personas y organizaciones de todo el mundo.

Dell llega a los clientes en 166 países y 34 idiomas, y es la segunda marca más respetada por la amplitud y profundidad de las actividades en los medios sociales.

Dell es uno de los cuatro más grandes revendedores de licencias de Microsoft en el país para licenciamiento por volumen, y cuenta con un amplio equipo de expertos certificados para apoyar con el tema de licenciamiento y adopción de tecnologías Microsoft.

Specializations

Specializations are awarded to partners who have undergone extensive validation by Microsoft or a third-party auditor on their ability to meet Microsoft's highest standards of service delivery in a specific solution area.

Azure

- Hybrid Cloud Infrastructure with Microsoft Azure Stack HCI

Modern Work

- Adoption and Change management
- Microsoft 365 Copilot
- Modernize Endpoints

Security

- Cloud Security
- Data Security
- Id & Access Management
- Threat Protection

Solutions Partner designation

This provider is a Microsoft solutions Partner in the following areas.

- Business Applications
- Data & AI (Azure)
- Modern Work
- Security
- Digital & App Innovation (Azure)
- Infrastructure (Azure)

Partner Expertise

Acerca de Marketplace

- ¿Por qué Microsoft Marketplace?
- Blogs
- Casos de clientes

Para clientes

- Horario de las oficinas
- Guía de introducción
- Documentación técnica
- Ofertas privadas
- Compromiso de consumo de Microsoft Azure
- Facturación

Para partners

- Convertirse en partner
- Anúnciese
- Obtener soporte de marketing
- Documentación técnica
- Instrucciones paso a paso para crear, publicar y vender
- Conviértete en apto para la venta conjunta
- Comunidad de Marketplace para partners
- Ventas de Marketplace dirigidas por canales
- Ofertas privadas multiparte para partners del canal

Empresas

- Microsoft AI
- Seguridad de Microsoft
- Azure
- Dynamics 365
- Microsoft 365
- Microsoft 365 Copilot
- Microsoft Teams
- Pequeñas empresas

Compañía

- Oportunidades de empleo
- Acerca de Microsoft
- Noticias de la compañía
- Privacidad en Microsoft
- Inversores

 Español (España)

 Tus opciones de privacidad

Privacidad de la salud del consumidor

[Mapa del sitio](#) [Ponte en contacto con nosotros](#) [Privacidad & cookies](#) [Términos de uso](#) [Acerca de nuestros anuncios](#)

© Microsoft 2026



Bogotá D.C., 09/04/2026 (MM/DD/YY)

Sres
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Colombia

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004-2026

Por medio de la presente, Dell Colombia Inc., ("Dell") en su nombre y en nombre de las subsidiarias directas e indirectas de Dell Inc., fabricantes oficiales de los equipos de computación y periféricos marca Dell, con oficinas principales en One Dell Way, Round Rock Texas, Estados Unidos de América, declaramos:

PC LOGIN COM S.A.S (el "Partner") es un "Distribuidor Autorizado no Exclusivo" de productos y servicios de nuestra marca, miembro del Dell Technologies Partner Program bajo la categoría de Solution Provider/Channel - Authorized en el territorio de Colombia (el "Territorio"). Conforme a lo anterior el Partner posee nuestro apoyo en esta ocasión para ofertar nuestros productos y servicios a(al) FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, por su cuenta y riesgo.

Nos permitimos informar que el licenciamiento de base de datos Microsoft SQL Server 2025 Standard Core - 2 Core License Pack, fue cotizado por Dell en su calidad de distribuidor autorizado de Microsoft, con número de cotización 20260914.

Los equipos ofrecidos Dell PowerEdge R670, cuentan con los siguientes servicios directos de fábrica: 5 años de servicio ProSupport Siguiente día hábil, servicio en sitio. La prestación de dichos servicios es proporcionada por nosotros o alguno de nuestros canales autorizados de servicios en el Territorio Nacional. Los servicios de garantía y soporte serán prestados directamente por el fabricante

Dell Technologies ratifica su compromiso de disponibilidad de repuestos y partes por un período de 5 año(s).

Atentamente,



David Hernández López
Representante Legal Suplente
Letter Owner: Barreto, Carlos